

Sucesos

Condenan pareja por adoptar bebé mediante redes sociales

Alajuela

ÚLTIMA HORA

Noviembre,14 2023 a las 10:03 am
Cae ingresos en seguros voluntarios para agricultura

Noviembre,14 2023 a las 10:03 am
Denuncian presiones para cambi pauta a medios en el ICE

Noviembre,14 2023 a las 10:00 am
Un Ferrari de 1962 se subasta pc más de ₡27 mil millones

Noviembre,14 2023 a las 9:30 am
21 allanamientos de narcotráfico

Noviembre,14 2023 a las 8:58 am
Suspenderán el agua en Concepción de San Rafael

El juicio contra los acusados se efectuó en el Tribunal Penal de Alajuela

Una mujer de apellidos García Peña deberá pasar 6 años con monitoreo electrónico tras ser hallada culpable del delito de adopción irregular por parte del Tribunal Penal de Alajuela.

Por la misma causa la pareja sentimental de la acusada, un hombre apellidado Espinoza Vásquez, fue sentenciada a un año y medio de prisión por el delito de falsedad ideológica.

“En este caso, el tribunal le otorgó al imputado el beneficio de ejecución condicional de la pena, por lo que no irá a prisión, a menos de que cometiera algún delito, pues se le revocaría dicho beneficio”, informó el Ministerio Público.

LOS HECHOS

Según la Fiscalía, los hechos ocurrieron en 2016 cuando, por medio de una red social, García y Espinoza contactaron a una mujer de nacionalidad panameña, quien se encontraba en estado de embarazo, con el fin de adoptar al hijo que ella daría a luz.

A los tres días el matrimonio tico se contactó con la extranjera y al parecer le ofrecieron dinero por el niño, pero ella lo rechazó, así que a dos semanas de que el pequeño naciera le ofrecieron pagarle los pasajes e incluso le enviaron el dinero que le faltaba para llegar al país. El día del parto, García llegó a visitar a la panameña y pidió que registrara al chiquito con el apellido de su esposo.

La canalera tras regresar a su país natal se arrepintió de dar en adopción al bebé y volvió a Costa Rica para interponer una denuncia ante el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

“El despacho comprobó que, a raíz de la situación económica y la falta de apoyo familiar que la ofendida enfrentaba, los ahora sentenciados se aprovecharon de la condición de la víctima, ya que le ofrecieron traslado hasta Costa Rica, para realizar la adopción del menor, esto sin cumplir con los requisitos de la ley, propiamente los establecidos por el artículo 109 del Código de Familia”, explicó la Fiscalía.

El caso contra la pareja se llevó a cabo con el expediente 16-014604-0042-PE.

PERIODISTA: Álvaro Valverde Loaiza |

EMAIL: alvaro.valverde@diarioextra.com |

Sábado 20 Agosto, 2022 |

CRÉDITOS: Fotos: Daniel Johnson |

HORA: 12:00 AM



[SIGUIENTE NOTICIA](#)

[DESTACADAS](#)[MÁS LEÍDAS](#)

Declaran alerta amarilla por fenómeno el niño

Aumento a pensionados se queda corto frente a alza en costo de vida

BCR analiza cerrar sucursales

Monstruo repite el ridículo

El Cachetón arma fiesta en Llano

[Inicio](#)[Sucesos](#)[Nacionales](#)[Internacionales](#)[Opinión](#)[Espectáculos](#)[Vida](#)[Deportes](#)[Clasificados](#)

